



Hospital Universitario La Paz

Fundación para la Investigación Biomédica

Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EXTERNA PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PAS 19-2022.

ÍNDICE

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO	3
1.2- FACTURACIÓN.....	4
2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
1. Descripción del servicio.....	5
2. Condiciones y requisitos de los servicios	5
3. Disponibilidad.....	9
4. Otras condiciones generales.....	9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EXTERNA Y DE TRANSPORTE PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PAS 19-2022.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el **servicio de mensajería y paquetería externa** para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz (en adelante FIBHULP), que con carácter enunciativo pero no limitativo se refiera a:

- Documentación.
- Paquetería

Fundamentalmente, los servicios serán los siguientes:

- a) Recogida y entrega de documentación y paquetería generados por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz.
- b) La programación del servicio de recogida en lo referente a planificación, coordinación y seguimiento de los partes de encargo.
- c) Las funciones de control, revisión, y realización de la marcación, etiquetado, documentación, y si se precisa del almacenamiento, conservación y/o custodia que requiera la intermediación.

d) El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo conservar dicha documentación bajo condiciones de confidencialidad y protección jurídico-legal, para su cesión en el caso de que le fuere requerida por el Centro.

e) Si así fuese solicitado por la Fundación, el adjudicatario deberá proporcionar los contenedores ordinarios, tales como recipientes de cierre hermético, cajas, bolsas, fundas, cartuchos, etiquetas, etc sin costo adicional, por lo que se entenderán incluidos en la tarifa ordinaria.

La empresa designará una persona responsable, que se encargará de organizar y coordinar la actividad del personal para la correcta prestación del servicio, supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con las personas designadas en la FIBHULP.

Las prestaciones que han de realizarse a favor de la FIBHULP, y que se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

1.2- FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria facturará individualmente cada servicio realizado a la FIBHULP, debiendo reunir cada factura los requisitos previstos en la normativa en vigor y el número oficial de referencia del servicio a la que corresponde. El adjudicatario, facturará individualmente cada servicio que se le solicite, e incluirá en dicha factura el número de procedimiento (PAS 19-2022), el código del proyecto con cargo al cual se realizó la solicitud del servicio y el nombre de la persona que la efectuó. La FIBHULP realizará la comprobación del contenido de las facturas y comunicará a la empresa adjudicataria las discrepancias observadas. Una vez dada la conformidad a la relación de facturas se procederá a la tramitación de las correspondientes órdenes de

pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe, pago que deberá hacerse en el plazo de 30 días desde la conformidad a las facturas presentadas.

El presupuesto máximo de licitación constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la FIBHULP.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tanto la recogida como la entrega de las mercancías se realizarán conforme a las directrices que se establezcan por la Dirección de la FIBHULP, en los lugares de recogida designados por ésta, y con el destino indicado en el parte de servicio que se reciba en cada ocasión.

1. Descripción del servicio:

En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento de los envíos hasta el vehículo.
- La carga y aseguramiento de los mismos.
- El transporte entre direcciones
- La entrega en punto de destino incluyendo días festivos
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado.
- Seguimiento y confirmación de entrega incluyendo días festivos.

2. Condiciones y requisitos de los servicios.

- a) Descripción del Servicio de Planificación, Coordinación y Seguimiento:

La programación de la recogida y entrega de documentación y paquetería en general, se realizará por la empresa adjudicataria, para lo cual ésta nombrará una o más persona/s responsable/s interlocutora/s directa/s, que en su caso, recibirá instrucciones del personal autorizado designado por la Fundación, quien será el ente supervisor de los periodos de envío, fragilidad, y demás especificaciones que crea convenientes en función de la información que le faciliten las unidades demandantes de servicios.

La empresa adjudicataria llevará un registro, la identificación de contenidos y el seguimiento actualizado, en todo momento, de la programación de las tareas así como de las rutas a realizar y de las incidencias que pudieren surgir en la programación, debiendo dichos registros, permanecer disponibles al personal autorizado por la Fundación, quien podrá solicitar en cualquier momento información, acreditación del cumplimiento de la planificación, así como de la justificación y motivos de las incidencias observadas.

Se atenderán y habrán de ser incluidos en la programación diaria, los Avisos de carácter Urgente no programados, dejando constancia de su especial naturaleza en el documento diario de rutas e incidencias.

Dentro de las tareas de coordinación a realizar por la empresa adjudicataria estará la de prever y facilitar a la Fundación lo siguiente:

- Desde el momento del aviso hasta la entrega a su lugar definitivo, la supervisión de todos aquellos otros materiales que garanticen la correcta conservación de la mercancía a transportar incluido el suministro de los envases-embalajes de carácter ordinario y los específicamente solicitados con carácter previo, por la Fundación.
- Será responsabilidad del contratista la cumplimentación de codificación identificativa, etiquetados, marcados, todos estos proporcionados por la empresa adjudicataria. Así como la indicación, impresión y presentación, de los documentos de trámites aduaneros,

normativos, certificativos, e instructivos, según requisitos exigidos por las normativas de transporte, y demás normas de obligado cumplimiento en destino.

- Ostentará la adjudicataria la representatividad legal y la responsabilidad principal de los seguros en caso de accidentes y **gastos de aduana**, cuyos costes correrán siempre de su cuenta.

- Verificará con antelación, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercancía a transportar, el que los vehículos aportados por la empresa adjudicataria, respeten en todo momento la normativa aplicable a la que han de estar sujetos.

- El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el contrato con plena disponibilidad, en los términos descritos en el presente Pliego, con la frecuencia que le sea exigida y en los horarios que le sean determinados por la Dirección del centro, y que podrán verse modificados según las necesidades organizativas del Servicio.

El conjunto de todas estas funciones quedarán centralizadas en la/s persona/s responsable/s interlocutora/s directa designada por la empresa quien informará la Fundación con el debido detalle y con la puntualidad que se le requiera.

Cuando intrínsecamente al envío principal, se requiera en destino, documentación complementaria, tales como documentos administrativos, documentación clínica (volantes, informes médicos, historias clínicas, resultados clínicos, de investigación etc...), esta se trasladará junto con las mercancías, considerándose que forma parte de un único envío principal, y sin que pueda entenderse que se trata de un nuevo servicio o que pueda enviarse en distinto plazo temporal.

b) Descripción de los tipos de servicios:

- En envíos urgentes por avión, la empresa adjudicataria correrá inicialmente con los gastos de todos aquellos servicios especiales que pudieran surgir y no

contemplados en este pliego, facturándolos posterior y detalladamente a la Fundación.

- Las empresas concursantes deberán acreditar estar en disposición de cumplir la normativa que a continuación se detalla, así como cualquier otra que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato:
 - Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, (actualizada a 08/2022)
 - RD 1211/1990, de 28 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (actualizado a 04/2022)
 - ADR
 - Reglamento IATA sobre transporte de Mercancías Peligrosas

En los precios indicados en las ofertas estarán incluidos todos los gastos, no pudiendo haber ningún otro concepto facturable a la Fundación. (Tales como: combustible, mantenimiento, seguros de accidente y vida, responsabilidad civil, averías, etc.)

c) Descripción de las características y condiciones de los partes de encargo:

C.1) HORARIO: El horario ordinario de ruta de recogida-entrega comenzará a las 8 h., y finalizará a las 20 h. para todos los servicios que genere la Fundación, de lunes a domingo.

C.2) LOCALIZACION: La documentación y materiales de recogida correspondiente se centralizarán en las Unidades designadas para ello por la Fundación.

Estas unidades serán las encargadas de recepcionar, y posteriormente, del reparto y/o devolución.

C.3) PUNTOS DE RECOGIDA Y HORARIOS DE LOS PARTES DE ENCARGO:

- d) Descripción de los destinos: Los destinos podrán ser locales, regionales, nacionales e internacionales.

3. Disponibilidad.

-En caso de circunstancias especiales (huelga, vehículo estropeado, inclemencias del tiempo, etc) deberán garantizarse provisionalmente los servicios de custodia, conservación y almacenamiento de los materiales en condiciones de seguridad. Si se dieran estas circunstancias, el interlocutor designado comunicará a la Fundación, el proceso que prevé seguir la parte adjudicataria para que el cumplimiento del servicio no se vea afectado.

- La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios solicitados en el tiempo y plazo pactados, y a tener informado en todo momento a su personal, en especial a los interlocutor/es directo/s, respecto de cualquier anomalía o incidencia que se esté produciendo en la realización del servicio integral, con el fin de que se garantice en todo momento las funciones de intermediación entre la Fundación (remitente) y el Centro de destino (receptor).

4. Otras consideraciones generales.

- La Empresa adjudicataria se compromete a velar por el cuidado del material transportado en todos los casos.

- En ningún caso la empresa adjudicataria procederá a la devolución de ningún bulto a la unidad solicitante, sin antes haber comunicado y justificado la incidencia, y se haya asegurado la conformidad fehaciente de ésta para su proceder, para lo cual dejará la debida constancia a través de la correspondiente nota particular de la incidencia.

- La Fundación podrá recabar en cualquier momento, aquella otra documentación que considere, al objeto de justificar que los medios que se aportan para la prestación del servicio son los adecuados.

-La Fundación quedará eximida de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente (incluidos los de tráfico), suceso o evento que pudiera acaecer tanto al personal como al vehículo, así como de daños a terceras personas.

- En aras de una mejor organización y eficiencia de los servicios integrales de gestión, traslados y transportes de las mercancías, la Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los acuerdos vinculados al contrato. Dicha inspección podrá abarcar el nivel de satisfacción de las unidades, el uso adecuado de las instalaciones (entendiendo por éste el trato o empleo del material propiedad del centro, propiedad de los trabajadores y de los usuarios).

- El personal del adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto del tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la realización de los servicios prestados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Madrid, a 21 de noviembre de 2022.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

D. Juan José Ríos Blanco

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA